

## Circular No. 19 de 2019 Línea Contable S.A.S.

## Los dividendos. Un largo camino de vigencias

Javier E. García Restrepo

Noviembre 05 de 2019

"Es el terreno de la ciencia hablar y privilegio de la sabiduría escuchar"

Oliver Wendell Holmes

5.3.3.4 Ilustración de dividendos recibidos por personas naturales no residentes (o a sociedades y entidades extranjeras),

De utilidades generadas después del año gravable 2017

La sociedad XXX S.A decreta dividendos en calidad de exigibles, en el año gravable 2019, a una persona natural no residentes (o a sociedades y entidades extranjeras), provenientes de utilidades generadas después del año gravable 2017 por \$ 300'000.000, de los cuales \$ 100'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir como gravadas y \$ 200'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir como no gravadas.

## 5.3.3.4.1 Sociedad XXX S.A: Retención en la fuente:

Fuente normativa: Art. 245 del Estatuto Tributario

Tarifa de retención sobre dividendos **no gravados**: 7,5%



Tarifa de retención sobre dividendos **gravados:** 33% más 7.5% del 67%

		Dividendos		(En miles)					
Cálculo retención en la fuente									
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma				
1	No gravados	200'000	7,5%	15'000	Art. 245				
2	Gravados	100'000	*Art. 240	38'025					
3	Total retención			53'025					
* [( 100'000 x 33%) + (100'000 – 33'000) x 75%] = <b>38'025</b>									

## 5.3.3.4.2 Persona natural no residente (o a sociedades y entidades extranjeras): Cálculo del impuesto

Fuente normativa: Art. 245 del Estatuto Tributario

Tarifa de impuesto de renta sobre dividendos **no gravados**: 7,5%

Tarifa de impuesto de renta sobre dividendos **gravados:** 33% más 7,5% del 67%

Dividendos	(En miles)				
Cálculo del impuesto de renta					



N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma				
1	No gravados	200'000	7,5%	15'000	Ant 045				
2	Gravados	100'000	*Art. 240	38'025	Art. 245				
3	То	tal impuesto		53'025					
* [( 100'000 x 33%) + (100'000 – 33'000) x 75%] = <b>38'025</b>									

En la próxima circular se aborda la normatividad y las ilustraciones correspondientes a dividendos recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras

Hasta pronto.

"Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las normas respectivas".

"Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente"